



INTRODUCCIÓN

La Asociación Colombiana de Minería, creada en 2014, tiene como objetivo que la industria minera sea reconocida como aliada del desarrollo sostenible de Colombia, de sus regiones y de sus comunidades del área de influencia. Además, que cuente con un marco institucional (reglas del juego) estable y competitivo, que permita su desarrollo y expansión sostenible en las diferentes etapas del ciclo minero (prospección, exploración, construcción y montaje, explotación y cierre o clausura de mina). La Asociación Colombiana de Minería - ACM, propende por el buen posicionamiento y un mejor entendimiento de la minería formal, para lo cual se relaciona con las instituciones del Estado y con la opinión pública colombiana.

Las empresas vinculadas a la Asociación Colombiana de Minería - ACM están comprometidas con el desarrollo económico y social del país y, en especial, de las comunidades que habitan en los lugares donde llevan a cabo sus operaciones mineras.

En desarrollo de sus actividades practican y promueven el respeto por los derechos humanos, el bienestar social y la buena gestión del medio ambiente y los recursos naturales.

Las empresas nacionales y extranjeras afiliadas a la Asociación buscan incorporar las mejores prácticas reconocidas a nivel internacional en el marco de la minería responsable y sostenible.

La Asociación Colombiana de Minería - ACM promueve la adopción de buenas prácticas y reivindica el valor de los múltiples esfuerzos de las diferentes agremiaciones, entidades y personas del sector de la minería en Colombia, a través de un diálogo transparente y constructivo, con el fin de lograr que la actividad minera responsable y competitiva se fortalezca como aliado del desarrollo sostenible y equitativo del país.

Para avanzar en el logro de estos objetivos, más allá del cumplimiento de la ley, resulta imprescindible dejar constancia concreta y firme de la importancia y la prioridad que el sector le da al perfeccionamiento de la conducta de las empresas como mineros responsables.

Las empresas que hacen parte de la Asociación se encuentran en distintos estados de la actividad minera, ya se trate de la etapa de prospección, exploración, desarrollo o producción. Es así como la incorporación de políticas y estándares de actuación es heterogénea y progresiva. Por ello, convencidas de la utilidad de que todas las empresas avancen de manera consensuada hacia unas buenas prácticas operativas, estas han convenido suscribir formalmente los compromisos de autorregulación que a continuación se enuncian.

Se entiende por “compromiso”, el propósito de implementar las acciones de mejoramiento continuo necesarias para adoptar las prácticas propias de la minería responsable; lo anterior, teniendo en cuenta las circunstancias en las que se encuentra la empresa y la situación particular de cada proyecto minero. Y se entiende por “autorregulación”, el carácter eminentemente voluntario de esta declaración.

CONSIDERACIONES GENERALES

Conscientes de la responsabilidad que incumbe a las empresas de la Asociación Colombiana de Minería - ACM con las comunidades, los trabajadores y los recursos naturales para las futuras generaciones de Colombia:



- a) Manifestamos el interés y la voluntad de concurrir a los esfuerzos que lidera el Estado en su objetivo por conseguir mejores estándares de vida para todos los habitantes del territorio nacional, aportando para mejorar los niveles de empleo formal y disminuir la pobreza;
- b) Reconocemos la necesidad de avanzar constantemente en la implementación de los estándares internacionales;
- c) Constatamos los múltiples impactos positivos de las operaciones de las empresas mineras en términos de empleo formal, desarrollo social, dinamización de la economía y en materia fiscal, y somos conscientes de la responsabilidad de identificar, prevenir y establecer medidas tendientes a mitigar, restaurar o compensar aquellos efectos desfavorables asociados directamente al desarrollo de las actividades propias de la operación;
- d) Apoyamos los programas que incentiven la adopción de buenas prácticas por otros actores del sector minero, en especial en las áreas objeto de los presentes compromisos de auto-regulación;
- e) Reivindicamos la trascendencia de la defensa, el respeto y la promoción de los derechos humanos en el ejercicio de la actividad minera;
- f) Reconocemos la necesidad de promover una gestión ambiental que haga compatible el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para el desarrollo de las actuales generaciones, con la preservación de la biodiversidad del territorio y de los recursos naturales necesarios para las generaciones futuras;
- g) Actuamos con criterios de transparencia y ética, respetando y cumpliendo los deberes y derechos reconocidos por la legislación vigente;
- h) Compartimos valores y principios de la comunidad internacional reconocidos e integrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en los demás compromisos internacionales incorporados en la legislación colombiana;
- i) Valoramos los lineamientos, estándares internacionales aplicables y guías de buenas prácticas en nuestras operaciones en materia de responsabilidad social empresarial, en especial, los aplicables en las áreas de:
 - I. Seguridad industrial y salud ocupacional;
 - II. Gestión ambiental;
 - III. Relacionamiento comunitario e incidencia socioeconómica;
 - IV. Derechos humanos;
 - V. Ética y transparencia en la actividad minera.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las empresas afiliadas a la Asociación Colombiana de Minería – ACM suscriben y asumen los siguientes:

COMPROMISOS DE AUTORREGULACIÓN

1. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Las empresas firmantes se comprometen a asegurar la implementación de buenas prácticas internacionales en materia de seguridad industrial y salud ocupacional que preserven la vida y la integridad de sus trabajadores.

Para garantizar el cumplimiento de este compromiso, harán especial énfasis en:



- 1.1. Adoptar políticas y prácticas operacionales que beneficien la seguridad y la salud de los trabajadores de las empresas y de los contratistas, de acuerdo con la legislación nacional y los estándares y buenas prácticas reconocidos a nivel internacional.
- 1.2. Promover la incorporación de las políticas de las empresas y sus códigos de conducta de seguridad industrial y salud ocupacional en las relaciones contractuales con contratistas y proveedores, velando por su cumplimiento.
- 1.3. Mantener sistemas de información periódica sobre seguridad industrial y salud ocupacional.

2. GESTIÓN AMBIENTAL

Las empresas firmantes se comprometen a promover y a continuar desarrollando la utilización de estándares internacionales para prevenir, mitigar y compensar los potenciales impactos desfavorables y maximizar aquellos positivos en el medio ambiente en su área de operación.

Para garantizar el cumplimiento de este compromiso, harán especial énfasis en:

- 2.1. Desarrollar estudios de impacto ambiental rigurosos, aplicar las medidas contempladas en los planes de manejo ambiental y mantener un monitoreo constante sobre los eventuales impactos ambientales de nuestras operaciones.
- 2.2. Promover la protección de la biodiversidad y los recursos naturales como parte integral de la gestión ambiental en el área de influencia, mediante programas de conservación, compensación y desarrollo sostenible.
- 2.3. Desarrollar y mantener, como parte integral del sistema de gestión ambiental, el diálogo con las comunidades y quienes se consideren afectados por las operaciones mineras.
- 2.4. Desarrollar planes desde el inicio de la operación minera, tendientes a definir las acciones requeridas para el cierre de mina.
- 2.5. Promover programas de capacitación en gestión ambiental destinados a fortalecer al personal de las empresas, sus colaboradores y las comunidades en las áreas de influencia de las compañías.

3. RELACIONAMIENTO COMUNITARIO E INCIDENCIA SOCIOECONÓMICA

Las empresas firmantes se comprometen a mantener un relacionamiento con las poblaciones de sus áreas de influencia basado en el respeto, la inclusión, la multiculturalidad y la contribución con el desarrollo de las regiones, bajo un enfoque de desarrollo sostenible y equitativo, teniendo en cuenta los planes de desarrollo territorial y el Plan Nacional de Desarrollo.

Para garantizar el cumplimiento de este compromiso, harán especial énfasis en:

- 3.1. Identificar, evaluar, prevenir, mitigar y/o compensar los impactos sociales que puedan generar las operaciones de las empresas.
- 3.2. Prever, dentro de los planes de la operación, el manejo de los impactos sociales, el relacionamiento con las comunidades y la gestión de los beneficios que puedan generar las operaciones de las empresas.
- 3.3. Incentivar la capacitación del recurso humano local en aquellas áreas en las que se identifiquen oportunidades de empleo distintas al proyecto minero.
- 3.4. Establecer políticas de contratación mediante las cuales se dé prioridad a la vinculación de mano de obra local, conforme a la oferta existente.
- 3.5. Procurar la contratación de bienes y servicios de proveedores locales que satisfagan los requerimientos de la empresa.



4. DERECHOS HUMANOS

Cada una de las empresas firmantes se compromete a continuar respetando los derechos humanos en todos sus respectivos ámbitos de su actuación. Las políticas corporativas reflejarán este compromiso de cada una de las empresas y sus empleados, de acuerdo con los estándares internacionales en la materia.

Para garantizar el cumplimiento de este compromiso, cada empresa hará especial énfasis en:

- 4.1. Establecer y prevenir los impactos en los derechos humanos asociados a las operaciones.
- 4.2. Fomentar y promover que los colaboradores, contratistas y proveedores respeten la legislación laboral vigente en Colombia y los estándares internacionales en materia de derechos humanos.
- 4.3. Poner en conocimiento de las autoridades competentes los posibles abusos de los derechos humanos que sean de conocimiento de las empresas, y colaborar en sus investigaciones.
- 4.4. Establecer mecanismos de quejas y reclamos de fácil acceso para quienes se consideren afectados como resultado de las actividades propias de las empresas, sin perjuicio de las vías establecidas legalmente para ello.
- 4.5. Asegurar el cumplimiento de las leyes vigentes y de los estándares internacionales sobre trabajo infantil y trabajo forzoso.

5. ÉTICA Y TRANSPARENCIA

Las empresas firmantes reiteran el compromiso de actuar de forma ética y transparente en el desarrollo de sus operaciones y en las relaciones con el Estado, las empresas y las comunidades.

Para garantizar el cumplimiento de este compromiso, harán especial énfasis en:

- 5.1. Mantener una relación transparente con las autoridades públicas, los representantes políticos nacionales y regionales, y la comunidad.
- 5.2. Difundir la información relativa al pago de cargas impositivas y generación de regalías de los proyectos a través de herramientas informativas públicas.
- 5.3. Promover iniciativas que fortalezcan las competencias de las autoridades para gestionar eficazmente los recursos de las regalías.
- 5.4. No ofrecer, dar, solicitar, recibir o aceptar pagos o beneficios ilícitos en cualquiera de las actividades de las empresas.
- 5.5. Incorporar estos compromisos en todas las fases de la operación.

6. MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS

El monitoreo del proceso de implementación y cumplimiento de los compromisos que aquí se asumen será inicialmente responsabilidad de cada una de las empresas que los suscriben a través de informes periódicos. Para tal fin, podrán realizarlos a través de auditorías internas o podrán efectuar procesos de auditoría externa realizados por entidades independientes.

La Asociación Colombiana de Minería - ACM consolidará los resultados de dichos informes y presentará un avance al Consejo Directivo de la Asociación, a finales del año. En ese momento, el Consejo Directivo evaluará la conveniencia de aplicar la cláusula evolutiva que se establece a continuación.



7. CLÁUSULA EVOLUTIVA

Las empresas firmantes del presente documento podrán ampliar los compromisos aquí consignados en cualquier tiempo, con el propósito común de aumentar los niveles de autorregulación así como los estándares comprometidos inicialmente.

8. CONSIDERACIONES FINALES

Esta declaración y la suscripción de estos compromisos de autorregulación expresan la voluntad que tienen las empresas afiliadas a la Asociación Colombiana de Minería - ACM, de mejorar su desempeño y su disposición para que en Colombia se fortalezca una minería responsable, equitativa y competitiva, aliada del desarrollo de Colombia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados por las respectivas empresas, adoptamos esta Declaración.

Hecha en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____

Nombre y firma
Representante Legal o Apoderado
Empresa